	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>CODIGO</b> PL- SGSST-002	<b>VERSIÓN</b> 03	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> Enero 21 de 2026


## **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EL COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET** está comprometida con la promoción y prevención de la salud, protección e integridad de sus trabajadores, promoverá y mantendrá la seguridad y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a través del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), identificando de manera oportuna los peligros y riesgos que puedan ocasionar incidentes y/o accidentes y/o enfermedades.

Para cumplir con este objetivo la empresa:

- ❖ Cumplir con todas las normas legales vigentes en Colombia en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- ❖ Identificar los Peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles a los puestos de trabajo.
- ❖ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- ❖ Responsabilizar a todos los colaboradores por su seguridad, personal bajo su cargo y la de **COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET**

**MARIA EUGENIA RAMIREZ BELTRAN**  
**COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET**  
Representante Legal

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL</b>			
	<b>CODIGO</b> PL- SGSST-001	<b>VERSIÓN</b> 03	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> Enero 21 de 2026	<b>PÁGINA</b> 2de 1

## **POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL**

**EL COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET** Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y/o sexual se crea la presente política, en la que se establecen actividades tendientes a generar conciencia colectiva de una sana convivencia que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre colaboradores, generando un buen ambiente laboral protegiendo la salud mental, el bienestar, la honra, la intimidad y la libertad de las personas en el trabajo; y desarrollar medidas preventivas y correctivas frente al acoso laboral y/o sexual.


**EL COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET**, se compromete a promover un ambiente de convivencia laboral con el respeto a la dignidad de cada persona, ya que una conducta respetuosa y profesional potencia nuestra misión, promueve la productividad, minimiza los conflictos y mejora nuestra reputación. Todos los trabajadores, clientes, proveedores u otras personas con quienes tenemos contacto durante el curso de nuestra actividad laboral y comercial deben ser tratados justa y respetuosamente sin importar su apariencia, creencias, cultura u otras características personales, siempre que su conducta no interfiera con los intereses legítimos de **EL COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET**.

Se prohíbe la discriminación o el acoso en nuestra actividad laboral. Esto significa que prohibimos estrictamente cualquier discriminación o acoso, dirigido hacia cualquier trabajador, contratista, proveedor, cliente, practicante o persona en general que esté trabajando o esté relacionado con el **COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET**.

Esta política cuenta con los siguientes Objetivos:

- ❖ Prevenir las conductas del Acoso Laboral y/o sexual, defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- ❖ Asegurar que todos los colaboradores de esta organización tengan un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada, rechazando Acoso Laboral y/o sexual, en todas sus modalidades y formas, sin primar quien sea la víctima o el ofensor, ni cual sea su rango jerárquico.
- ❖ Brindar a los trabajadores medidas de prevención frente al riesgo Psicosocial.
- ❖ Prevenir el acoso laboral y sexual, la violencia basada en género contra las mujeres y las personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ BELTRAN**  
**COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET**  
**Representante Legal**

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>			
	<b>CODIGO</b> PL- SGSST-005	<b>VERSIÓN</b> 03	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> Enero 21 de 2026	<b>PÁGINA</b> 3de 2

## POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El consumo de alcohol y sustancia psicoactivas puede tener un impacto negativo en la salud y seguridad de los trabajadores, afectando así mismo la salud y el ambiente de trabajo de compañeros y/o terceros. De igual forma, teniendo en cuenta que el consumo de tabaco y productos derivados ha aumentado considerablemente en los últimos años, es importante promover campañas para prevenir su consumo.

Con el ánimo de promover un ambiente laboral seguro y saludable, que se refleje a su vez en un clima laboral agradable al interior de sus instalaciones, previniendo riesgos ocupacionales que atenten contra la salud y seguridad de la población trabajadora, se establece la siguiente política en materia de control del consumo de alcohol, tabaco, y sustancias psicoactivas.

**EL COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET**, se compromete a:

- Mantener los espacios al interior de la empresa libre de humo, acorde a lo establecido en la Normatividad legal vigente.
- Divulgar entre los trabajadores el daño que produce en la salud el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Los trabajadores no pueden ingresar, hacer posesión, distribución, comercialización, consumo y/o ventas de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicoactivas en horas laborales o no laborales dentro del sitio de trabajo y/o en ejecución del cargo.
- Por ningún motivo se permitirá que los trabajadores puedan presentarse a trabajar a las instalaciones de la empresa en estado de embriaguez o bajo el efecto del alcohol o drogas y/o sustancias psicoactivas.
- Está explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones.
- Es responsabilidad de cada trabajador asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos de alcohol (cero alcohol), droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.
- Cuando **EL COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET**, lo considere pertinente, podrá requerir pruebas de alcohol y drogas como requisito para ingresar a y/o permanecer en las instalaciones de **EL COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET** y/o en el sitio donde el trabajador desarrolle funciones en representación de **EL COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET**.

- Estimular a los trabajadores afectados por el consumo de tabaco, alcohol o sustancias psicoactivas a participar en programas para su tratamiento.

Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.

Esta Política hace parte integral de los contratos de trabajo de los trabajadores de **EL COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET** y en consecuencia están obligados a observarla y cumplirla a cabalidad. Su incumplimiento es considerado una falta grave a las obligaciones y prohibiciones como trabajador, y generará las medidas disciplinarias respectivas, e incluso la terminación del contrato de trabajo por justa causa comprobada, de conformidad con los parámetros contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ BELTRAN**  
**COLEGIO JOSE ORTEGA Y GASSET**  
**Representante Legal**